



SELO CVARTOVENTE
MAYES AÑO DE MIL
Y CINCO CIENTOS Y CINCUENTA
Y CINCO

En, con gran Sencillez de la que Suplica. Ha D^{no} Juan, Primer
D^{no} de la Oyd^a, y que se deve Considerar de Rigor a Justicia Legua
pide esta parte por las notorias Obligaciones que le asistieron, y ser
nueva En Corregidor que fue Guerra de este Ayuntamiento.
y que en su tiempo mereció los mayores aplausos por su aplicac^{on}
al Vnesficio publico, ya qualquier servicio de Servicio de su
Mag^d. y por tan Santa Vocacion, a que aneta la Suplicante, sin
do publico las estrechuras, y pobreza que padere esta familia.
Acordo que no obstante el Conuato, atraso, y Empeño Conqu^{er}
se allan los propios de la Ciu^d. se libren a esta parte tres mil
mar^{av}. para que en parte ayuden a otros gastos, para lo que se des
pache Licencia en forma, en otros propios, y Conuato su Dep^{os}.
D^{no} Juan Garcia Secor, del Consejo
de su Mag^d. Alcalde honorario en la R^e. Chancilleria de Granada,
Juez privativo de la Real Audiencia de esta Ciu^d, y Reyno; hauendo
presente la nueva horden con que se allan de su Mag^d. para Continuan
En esta Conuision, con la mayor Justicia; El que en cargo de D^{no}.
Corregidor, por cuya mano viene dirigido a este Ayuntamiento. y
de su horden se ayuseta en este Acuerdo, y es como se sigue.

Qui el Papel

La Ciudad haviendolo oydo, y confesado contra Reflexion
que pide tan ymportante, y grave assunto, por lo que en el se
y interesa el R^e. Servicio. Acordo se responde a otros. dan
dole muchas gracias por la atencion que le mereca, y hazer para
cipe de este Ayuntamiento. en una Empresa tan de R^e. agrado;
Y en embargo de que esta Ciu^d. con el S^{ro}. Corregidor,

Papel del Sr. D^{no} Juan
Secor, J. Reclama

Faint handwritten notes or signatures in the bottom left margin.

